BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES, MOCIONES Y PROPOSICIONES NO DE LEY | 14 de marzo de 1980 | Núm. 323-I

## PROPOSICION NO DE LEY

### Protección a la población infantil de Andalucía durante el tiempo de la recogida de la aceituna.

### Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa a Protección a la Población Infantil de Andalucía durante el tiempo de la recogida de la aceituna, que, a petición del mismo, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 2 de abril de 1980, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Proposición no de ley sobre Protección a la Población Infantil de Andalucía durante el tiempo de la recogida de la aceituna.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la siguiente proposición no de ley sobre Protección a la Población Infantil de Andalucía durante el tiempo de la recogida de la aceituna para que sea debatida en el Pleno.

Durante estos meses de invierno en que tiene lugar la recogida de la aceituna, cientos de niños andaluces interrumpen su curso escolar para desplazarse y trabajar con sus familias en el campo.

A estos niños, cuyas edades oscilan entre los siete y los catorce años, les afectan complejos problemas que empiezan en el momento en que sus padres tienen que salir de sus pueblos y localidades para buscar trabajo a otros lugares en los que no hay centros docentes ni tampoco personal que se encargue de ellos mientras que sus padres, y ellos mismos, buscan un salario.

Estos niños pasan fuera de sus hogares entre dos y tres meses sin que puedan vol-

ver a sus casas y a la escuela hasta mediados de marzo, con las graves consecuencias que se derivan de esta interrupción del curso escolar en unos meses claves.

Se da el caso de que en muchos pueblos el porcentaje de niños que se ven obligados a ausentarse en esta época de la aceituna sobrepasa el 40 por ciento de la población escolar, y por otra parte, es necesario señalar que casi siempre son las mismas familias las que se van a la recolección y, por tanto, todos los años suelen ser los mismos niños los que padecen esta situación con el consiguiente perjuicio para sus estudios. Familias que, además, poseen una renta muy baja.

Por otra parte, el Estatuto de los Trabajadores prohíbe el acceso al trabajo asalariado a todos los menores de dieciséis años sin excepciones por razón del tipo de trabajo. Y asimismo nuestra Constitución, en sus artículos 39, 2, 4, y 27, 1, 5, 8, garantiza el derecho de todos a la educación y asegura la protección al niño velando por sus derechos.

En base a todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente proposición no de ley:

«1. Que por el Gobierno, en el transcurso del presente año, se adopten las medidas oportunas para una satisfactoria solución a los graves problemas que para la infancia se derivan de las condiciones en que se producen las labores de recogida de la aceituna.

2. Que por el Gobierno se tomen las medidas oportunas, ya previstas, para asegurar que no se produzcan admisiones al trabajo de menores de dieciséis años.

3. Que por el Gobierno se habiliten medidas para posibilitar que los niños afectados por esta situación puedan permanecer en sus respectivas localidades».

Palacio de las Cortes, 25 de febrero de 1980.—El portavoz del Grupo Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

Suscripciones y venta de ejemplares
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID